

PROGRAMA DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

NOMBRE DEL CURSO: DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO (45 horas)

- NATURALEZA: (OBLIGATORIO)
- REQUISITOS: DERECHO CIVIL Y DERECHO PROCESAL COMPLETOS
- NÚMERO DE CRÉDITOS: 4

I.- Descripción del Curso:

Estudia la regulación de relaciones jurídicas de los particulares en el plano internacional.

II- Objetivos Generales:

Lograr que los alumnos manejen los conceptos fundamentales necesarios para analizar, con espíritu crítico las normas y principios que rigen la materia

III.- Objetivos específicos:

Desarrollar las destrezas necesarias para que los alumnos puedan conocer, debatir y resolver los problemas relacionados con el derecho de familia, de los bienes, de la sucesión por causa de muerte, y de las obligaciones, y con las reglas de competencia, en el plano internacional.

IV. Contenidos.

Temas y subtemas que se indican en el programa del curso

PRIMERA UNIDAD: PARTE GENERAL

(22 clases)

1. INTRODUCCIÓN (3 clases): Nociones generales del derecho internacional privado

- a) Concepto y críticas a su denominación
- b) Función
- c) Contenido
- d) Características
- e) Debate sobre los temas de introducción.

2. EVOLUCIÓN HISTÓRICA (2 clases)

- a) Escuela estatutaria italiana
- b) Escuela estatutaria francesa
- c) Escuela estatutaria holandesa
- d) Escuelas Modernas: Stori, Mancini, Savigny
- e) Nueva fisonomía del Derecho Internacional Privado
- f) Debate sobre la Evolución Histórica

3. FUENTES (4 clases)

- a) Ley interna
- b) Tratados internacionales
- c) Costumbre
- d) Jurisprudencia
- e) Doctrina; principios doctrinarios:
 - respeto internacional de los derechos adquiridos.
 - orden público internacional
 - armonía internacional de las soluciones
 - armonía interna de las soluciones
 - principio de proximidad
 - interés del Estado
- f) Debate sobre Fuentes

2. MÉTODOS DE RESOLUCION DE CONFLICTO DE LEYES (4 clases)

- a) Indirecto o atributivo
- b) Directo o sustantivo: Derecho interno; derecho convencional; derecho
- c) espontáneo (Lex Mercatoria)
- d) Mixto o de Extensión
- e) Normas de aplicación necesaria
- f) Debate sobre los métodos

5. LA NORMA ATRIBUTIVA (2 clases)

- a) Concepto
- b) Normas unilaterales
- c) Normas bilaterales
- d) Factores de Conexión
- f) Debate sobre la norma atributiva

6. RELACIONES DE LOS SISTEMAS DE SOLUCIONES (4 clases)

- a) Conflictos de calificación
- b) Reenvío
- c) La cuestión preliminar
- Debate sobre solución de problemas a, b y c.

7. PROBLEMAS DE APLICACIÓN DE LA LEY EXTRANJERA (5 clases)

- a) Naturaleza jurídica de la ley extranjera
- b) Prueba y conocimiento de la ley extranjera
- c) Infracción de la ley extranjera
- d) Limitaciones a la aplicación de la ley extranjera
- e) Debate sobre aplicación de la ley extranjera.

SEGUNDA UNIDAD: PARTE ESPECIAL

(23 horas)

1. NACIONALIDAD (2 clases)

Principios
Conflicto de nacionalidad
Debate sobre nacionalidad

2. DOMICILIO (1 clase)

Principios
Legislación aplicable
Debate sobre domicilio

3. ESTADO (2 clases)

Principios
Legislación aplicable
Debate sobre estado

4. CAPACIDAD (2 clases)

Principios
Legislación aplicable
Debate sobre capacidad

5. EL MATRIMONIO (4 clases)

Legislación aplicable a:

- a) requisitos de forma
- b) requisitos de fondo
- c) efectos del matrimonio
- d) divorcio
- e) nulidad de matrimonio

Debate sobre el matrimonio

6. BIENES Y SUCESIÓN POR CAUSA DE MUERTE (3 clases)

Legislación aplicable
Debate sobre bienes y sucesión por causa de muerte

7. CONTRATOS INTERNACIONALES (4 clases)

Legislación aplicable
Convención de Viena sobre compraventa internacional de mercaderías
Principios de UNIDROIT
Debate sobre contratos internacionales.

8. OBLIGACIONES EXTRA CONTRACTUALES (1 clase)

Legislación aplicable

Debate sobre obligaciones extracontractuales

9. REGLAS DE COMPETENCIA INTERNACIONAL: CONFLICTO DE JURISDICCION (4 clases)

A. Materia civil

- Tribunales ordinarios
- Arbitraje comercial internacional
- Exequatur (coordinar con curso de derecho procesal)

B. Materia penal

- Extradición (coordinar con curso de derecho procesal)

C. Inmunidad de Jurisdicción (coordinar con curso de derecho internacional público).

*Debate sobre reglas de competencia internacional.

V.- Régimen de asistencia.

50% de asistencia obligatoria de las clases efectivamente realizadas

VI.- Controles y ponderación de los mismos.

Habrà mínimo de dos controles semestrales, en fechas establecidas previamente y que se daràn a conocer a los estudiantes inscritos, dentro de los 15 días de iniciarse el semestre. Los controles pueden ser de distinta naturaleza, pudiendo consistir en pruebas de conocimiento escritas u orales, controles de lectura, investigaciones dirigidas u otras evaluaciones similares.

Habrà un examen o control final en cada curso escrito y común en los contenidos esenciales fijados por el departamento. La nota de examen tendrá un valor ponderado de 40% en relación a la nota promedio correspondiente a las calificaciones parciales semestrales, la que tendrá un valor de 60%.

VII.- Metodología.

En el desarrollo de este curso se aplicará el método de enseñanza activa, y se abrirá un debate al término de cada materia tratada en clase encaminando a desarrollar en los alumnos un pensamiento autónomo, crítico y creativo.

VIII. Bibliografía.

CIURO CALDARI, Miguel Ángel. El Derecho privado ante la internacionalidad, la integración y la globalización, Buenos Aires: La ley, 2005, 683p;

CHEVILLIER, Monique. El Orden público. Le monde diplomatique, p.16-17

ESPINAR, José María. Teoría general del derecho Internacional Privado, Alcalá: Universidad de Alcalá, 2000, 180p.

GUZMAN, Diego Tratado de Derecho Internacional Privado. Editorial Jurídica, 2003

IEZZI, María Verónica. Conflicto jurisdiccional en internet, Buenos Aires: Ábaco de Rodolfo de Palma, 2005, 194 p.

LLANOS, Hugo (editor), Estudios de Derecho Internacional, Santiago: Librotecnia, 2008, 1080 p.

MONSALVES, Aldo Derecho Internacional Privado, SEK, 2007.

PICAR ALBONICO, Eduardo. Arbitraje comercial internacional, 2004, Tesis.

RAMIREZ NECOCHEA, Mario. Análisis Crítico del Derecho Internacional Privado Chileno, Santiago: LexisNexis, 2007.

RAMIREZ NECOCHEA, Mario. "Elementos Fundamentales del Derecho Internacional Privado". Lexis Nexis, 2007.

RUCHELLI, Humberto Fernando. El orden público en general en el derecho internacional privado, Buenos Aires: Abeledo Perrot, 1991, 86p.

Código Civil

Código de Derecho Internacional Privado

Código de Procedimiento Civil

Código de Procedimiento Penal

Código Orgánico de Tribunales

Constitución Política de la República

Bibliografía Complementaria

- Caso jurisprudencia: Bonacic Marinovic con Saint Pierre Lamoniac, Corte Suprema, 12 de agosto de 1980 y de caso de la corte de casación española sobre solicitud de contraer matrimonio entre hombre español y transexual de nacionalidad costarricense, residente en España.
- caso de jurisprudencia Corte Suprema 18 octubre de 2000, Rol 3891-00, **partes:** Fulgencio Torres Betancourt; con Juez Titular del Segundo Juzgado de Letras de Puente Alto (art. 15 CC) y causa de la Corte Suprema, de 17 de noviembre de 1999, **Rol** 1934-99, **partes:** Eduardo Jequier Lehuedé; con Melitón Jaime Ramiro Ramón Moreno (art.16 CC)
- .Caso de jurisprudencia Fisco con Cuevas, CA de Temuco, 26 de noviembre de 1968, Corte Suprema, 26 de agosto de 1970, peritaje sobre derecho extranjero.
- Caso Inverraz, 14 de mayo de 2007, Corte Suprema rol n° 2.349-2005. **Análisis** Corte de Apelaciones de Valparaíso, de 18 de diciembre de 2003, rol 3659-1998. 2038-1999. 3212-2000, entre Pentaxis Chile Limitada; con Decre Sociedad Anónima, sobre carta de porte internacional.
- Caso Corte apelaciones de Punta Arenas, 6 de agosto de 1991, Fisco con Rusovic y otros, valor de instrumentos públicos (art.17 CC).
- Caso de jurisprudencia Corte Suprema del 10 de diciembre de 2002, **Rol** 1675-2002, entre María Raquel Vicuña Pobrete y el Estado Helénico, caso de la Corte de Apelaciones de Santiago, de 24 de septiembre de 1926, Antonio Barroso Fernández, principio de territorialidad e inmunidad.
- Análisis caso Corte apelaciones de Punta Arenas, 6 de agosto de 1991, Fisco con Rusovic y otros, valor de instrumentos públicos (art.17 CC).
- Análisis caso Fujimori, sentencia de 21 de Septiembre 2007.

UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO
Dpto. de Derecho Internacional